



Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DA-LPN/05/2023** de **Adquisición de Paquetes de Uniformes Escolares para Ciclo Escolar 2023- 2024**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra parte **C. PETRA RODRÍGUEZ PÉREZ**, representado en este acto por el **C. CESAR ARMANDO PÉREZ** en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 23 de junio del 2023 **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DA-LPN/05/2023**, cuyo objeto es la **Adquisición de Paquetes de Uniformes Escolares para Ciclo Escolar 2023- 2024**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **décima cuarta** de **"EL CONTRATO"**
- En la cláusula cuarta párrafo segundo de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

CUARTA. FORMA DE PAGO

...

Se realizará el pago a través de la dirección de administración y finanzas de **"EL ORGANISMO"** educativo, en 3 pagos (los dos primeros del 25% y el tercero del 50%) el tercer pago parcial se realizará una vez recibida comprobación de la entrega total de los paquetes de uniformes en las Instituciones Educativas según matriz de distribución detallada y a entera satisfacción del área solicitante.

...

- En la cláusula sexta párrafo primero de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los bienes será dentro de los 60 días naturales después de la notificación del fallo; la entrega de los bienes deberá de realizarse en cada Institución de Educación Media Superior, ubicadas al interior del Estado de Hidalgo, según matriz de distribución entregada a **"EL PROVEEDOR"**.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5.- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La **C. Diana Deniss Martínez Sánchez**, Directora Académica, interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA REQUIRENTE"** de conformidad con el artículo 3º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El **C. José Luis Mejía Mercado**, Jefe del Departamento de Servicios Educativos, interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA TÉCNICA"** de conformidad con el artículo 3º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO"

II.1 Que, de acuerdo con lo establecido, la **C. Petra Rodríguez Pérez** es una persona física de nacionalidad Mexicana y se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2 La **C. Petra Rodríguez Pérez** descrita en el inciso anterior, es representada por el **C. Cesar Armando Pérez Rodríguez**, quien lo acredita en términos de la Escritura Pública **32,846** treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis, Volumen **490** cuatrocientos noventa, de fecha 15 quince de junio del 2011 dos mil once, ante la fe del **Licenciado Fernando Fidel Ruiz Moreno**, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Uno con ejercicio en el distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo; quien actúa por autorización de su titular la **Licenciada Norma Angélica Ruiz Gálvez**; asimismo, se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **ROPP581127T70**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **14080329219**, y está facultada por la Secretaría de Hacienda para el suministro de bienes que refiere este contrato.

II.4 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.5 G) Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal en: [REDACTED]

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **CUARTA párrafo segundo** sobre la cantidad y porcentaje de exhibiciones de pago y

la cláusula **SEXTA párrafo primero** sobre el plazo de entrega de los bienes, de **"EL CONTRATO"** principal, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. FORMA DE PAGO.

Se realizará el pago a través de la dirección de administración y finanzas de "EL ORGANISMO" educativo, en 4 pagos (4 del 25%) el tercer pago quedará condicionado al 75% de la entrega total de los paquetes de uniformes y el cuarto una vez concluida en su totalidad y recibida la comprobación de la entrega según la matriz de distribución detallada y a entera satisfacción del área solicitante.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la entrega de los bienes será a partir de 28 de agosto del 2023 y de esta fecha se tendrán 35 días hábiles para la conclusión de la misma; la entrega de los bienes deberá de realizarse en cada Institución de Educación Media Superior, ubicadas al interior del Estado de Hidalgo, según matriz de distribución entregada a "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DA-LPN/05/2023** de fecha 23 de junio del 2023.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha 23 de junio de 2023, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA - VIGENCIA El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **"EL CONTRATO"** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el

presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el **día 14 de agosto del 2023**.



EL CONTRATANTE

C. Rubén López Valdez

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

EL CONTRATADO

C. Petra Rodríguez Pérez

Representada por el C. Cesar Armando Pérez Rodríguez en su carácter de Representante Legal.

“ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE”

C. Estefanía Aguilar Castro

Directora de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

“ÁREA REQUERENTE”

C. Diana Deniss Martínez Sánchez

Directora de Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

“ÁREA TÉCNICA”

C. José Luis Mejía Mercado

Jefe del Departamento de Servicios Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/DA-LPN/05/2023** de **Adquisición de Paquetes de Uniformes Escolares para Ciclo Escolar 2023- 2024**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **director general** y por la otra el **C. Petra Rodríguez Pérez** representado por **C. Cesar Armando Pérez Rodríguez** en su carácter de **Representante Legal**.